



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

Monto: \$607,440.00 más el I.V.A.
Vigencia: Del 25 de junio al 03 de agosto de 2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR LA M. EN C.A AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA, **GOLDIE AUTHENTIC 2695, S.A.S. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. OLAF ORTEGA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL CONALEP"** Y **"EL PROVEEDOR"**, RESPECTIVAMENTE, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"** AL TENOR DEL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Único. Que con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 y 51 de su Reglamento, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5X001-E45-2021, se adjudicó a favor de **"EL PROVEEDOR"**, el presente contrato No. CAS-LP-21-2021-CON-02, para la **"ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA"**. El importe del contrato será cubierto con recursos de la partida presupuestal número 27101, y suficiencia presupuestal número 00467, autorizada por la Dirección de Administración Financiera de **"EL CONALEP"**.

1

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP", declara que:

I.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que creo a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2. Comparece en este acto representado por la **M. en C. A. Aida Margarita Ménez Escobar** en su carácter de Secretaria de Administración, toda vez que cuenta con poder para actos de administración, como consta en la escritura pública número 150,092, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del notario público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguario.

2





CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

I.3. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. CAS-LP-21-2021-CON-03, (CompraNet LA-011L5X001-E45-2021), de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 29, en lo sucesivo **LAASSP** y 39 y 51 de su Reglamento.

I.4. Cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato, como se acredita con la suficiencia presupuestal número 00467, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la **LAASSP** emitida por la Dirección de Administración Financiera, correspondiente a la partida presupuestal número 27101.

I.5. La Titular de la Dirección de Personal a través del Titular de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, será la responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione **"EL PROVEEDOR"** y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el presente contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo No. F, en su calidad de **"LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la **LAASSP**, con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **CNE781229BK4**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", a través de su apoderado legal, declara que:

II. 1. Es una sociedad por acciones simplificada constituida bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada **No. SAS2019252782**, de fecha 3 de octubre de 2019, ante la Secretaría de Economía; la cual se encuentra debidamente registrada con el número N-2019080824, del Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, de fecha 9 de octubre de 2019. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **Anexo A: acto constitutivo de sociedad por acciones simplificada, de "EL PROVEEDOR"**.

II. 2. Su Apoderado Legal es el **C. OLAF ORTEGA CHÁVEZ**, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente, lo cual acredita mediante Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada **No. SAS2019252782**, de fecha 3 de octubre de 2019, ante la Secretaría de Economía; la cual se encuentra debidamente registrada con el número N-2019080824, del Registro Público de Comercio de Tlalnepantla. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo como **Anexo B: poder del representante legal de "EL PROVEEDOR"**.



Handwritten signature in blue ink



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

se elimino no. de credencial **II.3.** El Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR" se identifica con Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, copia del cual se anexa al presente contrato como **Anexo C: identificación del representante legal de "EL PROVEEDOR"**.

II. 4. Su representada poderdante se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como **Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes de "EL PROVEEDOR"**.

II. 5. Dentro de su escritura pública se incluyen como objeto de la sociedad: como actividad principal la de confección de otros accesorios de vestir, confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo, entre otras.

II. 6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los bienes, objeto de este contrato.

II. 7. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **GAD191009P82**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el anexo **D**.

II. 8. Para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calle Bolonia No. 27, Col. Izcalli Pirámide, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54140, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato, **Anexo E: Comprobante de domicilio de "EL PROVEEDOR"**.

II. 9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitada por autoridad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la **LAASSP**.

II. 10. Conoce el contenido de la **LAASSP**, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

III.1.- Se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

III.2.- Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lazaro Cardenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México,

Tel: (72) 2271 0800 www.gsiib.mx/conalep

VHT

[Firma manuscrita]



2020
LEONA VICARIO



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a entregar a "EL CONALEP" "ROPA PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA", comprendida en las **partidas 1, 2, 5 y 6**, los que se identificarán como "LOS BIENES", que le fueron adjudicados derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LA-071L5X001-E45-2021, de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo F: Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR"**.

CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "EL CONALEP".

SEGUNDA.

El monto total por las partidas 1, 2, 5 y 6 adjudicadas es por \$607,440.00 (seiscientos siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) más el I.V.A.

De conformidad a la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", el precio de los bienes es de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1461	BATAS AZUL MARINO	230.00	336,030.00
2	835	BATAS BLANCAS	230.00	192,050.00
5	257	PLAYERA PARA CABALLERO	160.00	41,120.00
6	239	PLAYERA PARA DAMA	160.00	38,240.00
SUBTOTAL				607,440.00
IVA				97,190.40
TOTAL				\$704,630.40

4

[Handwritten signature]





CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

"EL PROVEEDOR" se obliga mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este instrumento hasta la conclusión del mismo.

Lo anterior de conformidad con la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", Anexo F.

LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO
TERCERA.

El pago a "EL PROVEEDOR" será en una sola exhibición, por partida completa entregada, contra entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción de "EL CONALEP", de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de cada uno de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos por las disposiciones fiscales aplicables.

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4 y domicilio fiscal: Calle 16 de septiembre número 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, y la descripción de los bienes deberá corresponder a lo convenido en el presente contrato.

Los CFDI aprobados por el área requirente deberán ser remitidos a la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, en formato .xml y .pdf, al correo electrónico mcmorales@conalep.edu.mx, para la tramitación de su pago.

El pago o los pagos a "EL PROVEEDOR" se efectuarán preferentemente por transferencia electrónica bancaria, para lo que es indispensable que éstos proporcionen en hoja membretada los siguientes datos, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo:

1. -Cuenta aperturada a nombre de "EL PROVEEDOR".
2. -Institución bancaria.
3. -Sucursal.
4. -No. de plaza.
5. -Número de cuenta.
6. -Clabe bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE).
7. -Estado de cuenta.
8. -Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
9. -Domicilio fiscal.

PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR"
CUARTA.

"EL PROVEEDOR", se obliga a reintegrar al "EL CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

[Handwritten signatures and initials]

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México.
Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONA VICARIO



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONALEP".

IMPUESTOS

QUINTA.

"LAS PARTES" convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

PRESUPUESTO

SEXTA.

"LAS PARTES" convienen en que "EL CONALEP" podrá realizar las modificaciones al presupuesto autorizado para la adquisición de "LOS BIENES" descritos en el presente contrato, con motivo de las medidas de austeridad que implementa el Gobierno Federal, obligatorias para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

VIGENCIA

SÉPTIMA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del contrato será del **25 de junio al 03 de agosto de 2021**, período en que "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar "LOS BIENES".

GARANTÍAS.

OCTAVA.

"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo previsto por el artículo 48, fracción II de la LAASSP, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (incluyendo el IVA), para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será divisible para su aplicación en el presente contrato, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentran disponibles en la página de CompraNet www.compranet.gob.mx.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a responder por la calidad de los bienes o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo del **25 de junio al 03 de agosto de 2021**, en el que se entregarán los bienes, más un periodo de 60 días, "EL PROVEEDOR" deberá exhibir una carta garantía que ampare

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52140, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

la calidad de los bienes, misma que correrá a partir de la fecha de entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, y en el Anexo F del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"** que serán revisadas y aprobadas en su caso por **"EL CONALEP"**, de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los bienes no se entreguen en las fechas estipuladas, no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**. La obligación garantizada será indivisible, considerando las características de la entrega de los bienes.

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:

1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente; y
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito de **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" devolverá la fianza para su cancelación cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa, igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las prestaciones contenidas en este contrato.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 52 de la **LAASSP** y el 91 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar y presentar, dentro de los 20 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NOVENA.

En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte. Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Mexique, Estado de México.

Tel: (72) 2291 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONA VICARIO
"POR LA LIBERTAD DE LOS MEXICANOS"



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES LABORALES

DÉCIMA.

"LAS PARTES" en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en cuanto a **"EL PROVEEDOR"** y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"EL CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** tiene o llegará a tener respecto de sus empleados.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

8

NO CESIÓN DE DERECHOS.

DÉCIMA PRIMERA.

"EL PROVEEDOR" Será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"EL CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos de en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa de **"EL CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la **LAASSP**.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"EL CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PROPORCIONADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.

Los bienes objeto del presente instrumento serán entregados exclusivamente por el personal que designe **"EL PROVEEDOR"** el que tendrá acceso a las instalaciones de **"EL CONALEP"** únicamente cuando porte identificación expedida por **"EL PROVEEDOR"**.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México.
Tel: (72) 2271 0000 www.gob.mx/conalep

VHT

[Handwritten signatures and initials]



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

Los bienes, serán entregados en el Almacén General de **"EL CONALEP"**, ubicado en Santiago Graff No. 105, Col. Parque Industrial Toluca, Estado de México, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, utilizando los medios y empaques adecuados y puestos en piso.

Responsable encargado de supervisar la entrega de los bienes designado por "EL CONALEP":

En términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Reglamento de la **LAASSP**, en los contratos deberá precisarse el nombre y cargo del servidor público del área de la dependencia o entidad que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos, será:

La Dirección de Personal a través de la Coordinación de Remuneraciones y Relaciones Laborales, será la Unidad Administrativa que verificará que los bienes cumplan al 100% con las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo No. F "Especificaciones Técnicas", y responsable de supervisar la entrega de los bienes que proporcione **"EL PROVEEDOR"** y de otorgar su aceptación una vez analizados, comprobando al efecto que estos se presenten de conformidad con los requisitos establecidos en el contrato y cumpliendo con las especificaciones técnicas del Anexo F. En todos los casos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes utilizando los medios y empaques adecuados a fin de garantizar que los bienes sean recibidos en óptimas condiciones, puestos en piso.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la **LAASSP**, **"EL CONALEP"** podrá devolver y/o solicitar la reposición de los bienes: Para el caso de que los bienes no cumplan con las características específicas señaladas en el Anexo F, se le concederá a **"EL PROVEEDOR"** un plazo no mayor a 3 días a fin de que reemplace dichos bienes siempre y cuando los mismos sean entregados antes de los 10 días de la vigencia del contrato; y para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** entregue los bienes en el último día que tiene para realizar la entrega, solo tendrá 1 día natural para reemplazar los bienes que no cumplieron con las características solicitadas, y que una vez transcurrido este plazo se hará acreedor a una pena convencional.

PRÓRROGAS.

DÉCIMA TERCERA.

"EL CONALEP" podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DÉCIMA CUARTA.

"EL CONALEP" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **"EL CONALEP"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido,

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, CP 52148, Metepec, Estado de México.
Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT

[Handwritten signatures]



2020
LEONA VICARIO





CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

Entre otras causales, **"EL CONALEP"** podrá terminar anticipadamente la contratación respectiva si se determina por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la consolidación del servicio.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.
DÉCIMA QUINTA.

"EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por **"EL PROVEEDOR"**.
2. Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones y/o condiciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de la obligación de contrato.
4. Si **"EL PROVEEDOR"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto incluyendo I.V.A.
5. Si **"EL PROVEEDOR"** modifica las características de los estándares de los bienes ofertados sin autorización expresa de **"EL CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare a **"EL PROVEEDOR"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en **"EL CONALEP"**, que determine que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. En el supuesto de que el monto total de las penas convencionales alcance el límite establecido, de conformidad a la cláusula Décima Séptima del presente contrato.
9. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
10. Por su negativa a reponer los bienes que **"EL CONALEP"** no acepte por deficientes.
11. Así como cualquier otra causa que implique contravención a los términos de los estándares de los bienes descritos en la convocatoria y el presente contrato.

10

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la **LAASSP**, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"EL PROVEEDOR"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



97



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro dicho plazo; y

III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. en este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

11

Al no dar por rescindido el contrato **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **LAASSP**.

DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

DECIMA SEXTA.

"EL PROVEEDOR" y **"EL CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

g.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de **"EL PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer **"EL CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la **LAASSP**, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

v

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P.52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



[Handwritten signatures]



2020
LEONA VICARIO



CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual **"EL CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA SÉPTIMA.

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 95, 96 y 97 de su Reglamento, **"EL CONALEP"** aplicará, con motivo de incumplimientos en la entrega de los bienes, las penas convencionales siguientes:

- Por atraso total en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% por cada día de atraso hasta por un 10% de monto total del contrato.
- Por atraso parcial en la entrega de los productos, la pena será por el 5% del monto del valor de lo no entregado.

Dichas penas acumuladas no podrán ser mayores al 10% del monto de la garantía de cumplimiento, asimismo, **"EL CONALEP"** se reserva el derecho de rescindir el contrato una vez agotado el monto de dicha garantía.

12

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL CONALEP"** le descuenta directamente de cada pago a su favor cualquier importe que se genere por la actualización de penas convencionales en términos de lo establecido en este contrato.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las notas de crédito que correspondan debidamente requisitadas. Las Notas de Crédito solicitadas por incidencias presentadas durante la vigencia del presente contrato serán aplicables a la Factura correspondiente.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Directora de Infraestructura y Adquisiciones de **"EL CONALEP"**.

CASO FORTUITO FUERZA MAYOR.

DÉCIMA OCTAVA.

"LAS PARTES", convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni

[Handwritten signatures and stamps]





CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose "LAS PARTES" a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO.
DÉCIMA NOVENA.

"LAS PARTES" convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta constitutiva.
- B. Poder Notarial.
- C. Identificación oficial vigente.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio.
- F. Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR".

NOTIFICACIONES.

VIGÉSIMA. Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios los siguientes:

"EL CONALEP": Calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

13

"EL PROVEEDOR": Calle Bolonia No. 27, Col. Izcallí Pirámide, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54140.

Cada una de "LAS PARTES" conviene en notificar por escrito a la otra, cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que "LAS PARTES" deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

"LAS PARTES" convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

8

ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES.

VIGÉSIMA PRIMERA.

El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre "LAS PARTES", quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

PrADMVO-CONALEP-001-Pd-01-F-02

Calle 16 de Septiembre no. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 52148, Metepec, Estado de México.

Tel: (72) 2271 0800 www.gob.mx/conalep

VHT



2020
LEONA VICARIO





CONTRATO No. CAS-LP-21-2021-CON-02

"EL CONALEP" podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes, las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la **LAASSP**.

INTERPRETACIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la **LAASSP** y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

JURISDICCIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA.

En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 8 de julio de 2021.

14

POR **"EL CONALEP"**

AIDA MARGARITA MÉNEZ ESCOBAR
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

POR **"EL PROVEEDOR"**

OLAF ORTEGA CHÁVEZ
APODERADO LEGAL
DE **GOLDIE AUTHENTIC 2695, S.A.S. DE C.V.**

POR **"EL CONALEP"**

SAMANTHA BELÉN CABBALLO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

POR **"EL CONALEP"**

ALEJANDRA EDITH COLMENARES GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PERSONAL

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de adquisición de bienes, que celebran, por una parte, el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, y por la otra, GOLDIE AUTHENTIC 2695, S.A.S. DE C.V., con fecha 8 de julio de 2021.



ANEXO A
Y
ANEXO B

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

TESTIMONIO NOTARIAL

tu empresa en línea
7,06114 / tuempresa



Folio de constitución: SAS2019252782
Denominación: GOLDIE AUTHENTIC 2695

Acto Constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada

Acto constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada que celebra OLAF ORTEGA CHAVEZ por su propio derecho y en pleno ejercicio de sus facultades legales al tenor de las siguientes:

Declaraciones y Cláusulas

Primera. Denominación.

La sociedad se denominará GOLDIE AUTHENTIC 2695, siempre seguida por las palabras "Sociedad por Acciones Simplificada" de Capital Variable o de su abreviatura de "C.V."

Segunda. Accionista.

Nombre:	OLAF ORTEGA CHAVEZ
Domicilio:	CALLE BOLONIA NÚMERO EXTERIOR 27 NÚMERO INTERIOR COLONIA IZCALLI PIRAMIDE LOCALIDAD TLALNEPANTLA MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ENTIDAD FEDERATIVA MEXICO
Registro Federal de Contribuyentes:	OECO94082STNB
Clave Única de Registro de Población:	OECO94082SHDFRHL06
Correo electrónico:	olaf-ortega@hotmail.com
Nacionalidad:	MEXICANO

Manifiestan los accionistas que no bene participación en ningún otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en adelante la "Ley", que le permita tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2, fracción III de la Ley del Mercado de Valores.

Tercera. Domicilio.

El domicilio de la sociedad será el ubicado en CALLE BOLONIA NÚMERO EXTERIOR 27 ENTRE CALLE POMPEYA Y CALLE FERRARA COLONIA IZCALLI PIRAMIDE LOCALIDAD TLALNEPANTLA MUNICIPIO TLALNEPANTLA DE BAZ ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA, pudiendo establecer oficinas, sucursales y agencias en cualquier otra parte de la República Mexicana o en el extranjero, así como estipular domicilios convencionales en los contratos que celebre

Cuarta. Duración.

La duración de la sociedad será indefinida a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de

Página 1 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

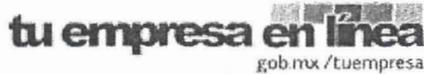
GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Comercio.

Quinta. Capital social

De conformidad con el artículo 265 de la "Ley" todas las acciones quedan suscritas y pagadas al momento de la firma del presente contrato.

El capital social fijo es la cantidad de **se eliminan datos monetarios** y estará representada por 10 acciones nominativas, con valor nominal de **se eliminan datos monetarios** cada una.

La porción variable del capital social es la cantidad de 0 pesos, Moneda Nacional y será ilimitada y estará representada por 0 acciones nominativas con valor nominal de **se eliminan datos monetarios** cada una.

Cuando se haya suscrito y pagado la totalidad del capital social, la sociedad publicará un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles, establecido por la Secretaría de Economía en términos de lo dispuesto en el artículo 50-Bis del Código de Comercio.

Sexta. Estructura accionaria.

El capital social se encuentra integrado de la siguiente manera:

Accionista	Capital fijo	Capital variable	Número de acciones	Valor de la acción	Capital social
OLAF ORTEGA CHAVEZ	se eliminan datos monetarios				

Todo aumento o disminución del capital social deberá inscribirse en un libro de registro que al efecto llevará la sociedad, publicando un aviso en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de conformidad con lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Séptima. Objeto.

La sociedad podrá realizar toda clase de actos, convenios, contratos, operaciones y en general todas las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social, ya sean civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza, aceptando u otorgando toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante; contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto, salvo lo expresamente

Página 2 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011LSX001-E45-2021

tu empresa en línea
gob.mx/tuempresa

SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



prohibido por las leyes, el presente acto constitutivo y lo establecido en la Ley de Inversión Extranjera.

La sociedad tiene como actividad principal Confección de otros accesorios de vestir, Confección en serie de uniformes (escolares, Industriales, etc.) y ropa de trabajo.

De forma enunciativa más no limitativa el objeto además de lo señalado anteriormente, incluye:

- a) Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
- b) Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.
- c) Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, inclusive convenios de mediación referidos por las leyes de mediación o justicia alternativa, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para articular, y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, querrelas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quiebras, concursos mercantiles, y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, mediaciones, procesos y procedimientos de cualquier orden y designar a una o más personas en los términos dispuestos por el artículo 1069 del Código de Comercio.
- d) Realizar contratos y operaciones de crédito, arrendamiento financiero y factoraje financiero en los términos previstos y autorizados por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y demás disposiciones legales aplicables.
- e) Emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito, en los términos referidos por el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna, así como abrir y cancelar cuentas de banco de forma individual y suscripción de toda clase de títulos de crédito.
- f) Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante.
- g) Adquirir, transmitir, enajenar o gravar por cualquier título, inclusive hipoteca, así como poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituir, transmitir, modificar o extinguir

Página 3 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

tu empresa en línea
gol.com/tuempresa



derechos reales y personales, respecto de los mismos.

- n) Contratar al personal necesario para el cumplimiento de los fines sociales o delegar en una o varias personas el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto.
- o) Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías a favor de terceros.
- p) Suscribir y celebrar toda clase de actos, convenios, contratos y documentos, hacer renunciaciones, contraer obligaciones, otorgar fianzas, y gravámenes.
- q) Concurrir y participar en toda clase de concursos y licitaciones públicas o privadas de cualquier clase, convocadas por particulares o por los Gobiernos Federal, Estatales, de la Ciudad de México, Municipales, sus dependencias, entidades y órganos u organismos desconcentrados, descentralizados, empresas de participación estatal, fideicomisos públicos y en general cualquier dependencia o entidad ya sea de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, de las Entidades Federativas de la República Mexicana, o de sus Municipios, con todas las facultades necesarias para que entre otros actos pueda firmar ofertas, cartas de garantías, presentar y firmar ofertas técnicas o económicas, asistir y participar en los actos de apertura de ofertas y firmar las actas correspondientes y los pedidos en su caso y cobrar todo tipo de adeudos, asistir a los actos de evaluación o discusión técnica de las ofertas que presente, asistir al acto de fallo y firma de actas correspondientes, adjudicarse contratos que resulten de los fallos conferidos a su favor, así como realizar cualquier trámite o gestión necesarios, convenientes o conducentes ante las dependencias o entidades u organismos de cualquier instancia, sean Federales, Estatales, de la Ciudad de México, o Municipales.
- r) Participar en el capital de cualquier tipo de sociedad, ya sea mercantil, civil o de cualquier otra índole.
- m) Participar y recibir apoyos y subsidios de los programas de los Gobiernos Municipales, Estatales y Federal.

Queda prohibido a la sociedad dedicarse a todas aquellas actividades reservadas al estado, así como realizar actividades que requieran de permiso, autorización o concesión, salvo que previamente las obtenga de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Octava Forma de Administración.

En términos del artículo 266 de la "Ley" el accionista único OLAF ORTEGA CHAVEZ será el órgano supremo de la sociedad ejerciendo las atribuciones de representación, haciendo el cargo de administrador de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la "Ley" y sus decisiones

Página 4 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

tu empresa en línea
gob.mx / tuempresa

SE



deberán constar por escrito y ser firmadas en el libro de actas

El accionista único, contará con las más amplias facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial.

De una manera enunciativa y no limitativa, se mencionan las siguientes facultades:

a) Pleitos y cobranzas:

Recibir pagos, intentar y desistirse de todo tipo de demandas, procesos y procedimientos, inclusive del juicio de amparo, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados, hacer manifestaciones, renunciaciones, protestas aún las establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para articular y absolver posiciones en juicio y fuera de él, para recusar, para transigir, para tachar testigos, para comprometerse en árbitros, para presentar demandas, quejas, quebreñas y denuncias, ratificarlas y ampliarlas desistirse de las mismas y constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, otorgar perdón judicial en su caso, aportar pruebas, solicitar quebreñas y en general para iniciar, proseguir y dar término en cualquier forma, a toda clase de demandas, recursos, arbitrajes, procesos y procedimientos de cualquier orden.

b) Actos de administración:

Por lo que tendrá toda clase de facultades administrativas, pudiendo en consecuencia, de forma enunciativa y no limitativa celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados que se relacionen directamente con el objeto social, o que en su caso sean tendientes a incrementar o conservar de alguna u otra forma el patrimonio social, sea cual fuere su naturaleza, clase, denominación, origen o calidad.

Comparecer y realizar actos y gestiones a nombre de la sociedad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Servicio de Administración Tributaria, y cualquier otra autoridad de carácter fiscal o tributario, ya sean de jurisdicción Municipal, Estatal o Federal, para todo tipo de trámites, incluyendo la firma electrónica avanzada, presentación de declaraciones y solicitud de devoluciones, entre otros, con los alcances a que se refieren los artículos 19 y 19A del Código Fiscal de la Federación y sus correlativos de los ordenamientos fiscales y administrativos ya sean Federales, Estatales, Locales o Municipales.

c) Actos de administración en materia laboral:

Actuar como funcionario representante legal, responsable de los actos de administración en lo relativo a las relaciones obrero patronales, comparecer con la representación legal patronal de la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales de las juntas de conciliación o de conciliación y arbitraje, tanto federales como locales, las autoridades de Amparo, en todos los conflictos laborales, conforme y para los efectos de los artículos 11, 46, 47, 134, fracción III, 523, 692, fracciones I, II y III, 686, 878, 880, 883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo, con las siguientes facultades que se enumeran simplemente como enunciativas y no como limitativas:

Podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y

Página 5 de 10

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

tu empresa en línea
gob.mx/tuempresa



servicios sociales a que se refiere el artículo 523 de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos de los artículos 11, 46 y 47, también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos del artículo 692 fracciones II y III; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en términos de los artículos 787 y 789 de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes, podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos del artículo 876; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a las audiencias a que se refiere el artículo 873 en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones, y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875, 876, fracciones I y VI, 877 y 880; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos de los artículos 873 y 884, todos de la Ley Federal del Trabajo; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa como director, respecto y para toda clase de juicios y procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades;

d) Para actos de dominio:

Por lo que tendrá todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.

De forma enunciativa mas no limitativa, podrán celebrar, firmar, comparecer y otorgar todo tipo de documentos, convenios y contratos públicos o privados tendientes a la enajenación, transmisión, disminución, compromiso, gravamen, creación, modificación, transmisión o extinción del patrimonio social, sea cual fuere su denominación, naturaleza, calidad u origen;

e) Para otorgar o suscribir títulos de crédito:

De conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito sin limitación alguna.

Dentro de sus facultades, tendrá poder general para emitir, otorgar, suscribir, aceptar, girar, librar, endosar, avalar y ceder toda clase de títulos de crédito.

Podrá abrir y cancelar cuenlas bancarias y designar a las personas que estén autorizadas para usar la firma social, así como para firmar cheques para retirar fondos de las cuentas bancarias o de inversiones de la sociedad.

f) Facultades para delegar y revocar poderes:

De conformidad con el artículo 149 de la "Ley", quedan facultados expresamente para que, dentro de sus facultades, puedan otorgar poderes generales o especiales por delegación total o parcial, reservándose siempre su ejercicio y conservando siempre su obligación de rendir cuentas a la asamblea respecto del ejercicio de los poderes que delegasen.

Igualmente quedan facultados para revocar total o parcialmente los poderes que se otorgan por delegación.

Todas las facultades contenidas en la presente cláusula se ejercerán ante toda clase de personas

Página 6 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

tu empresa en línea
gov.mx/tuempresa



físicas o morales, notarios, corredores públicos, y ante todo tipo de autoridades ya sean judiciales, civiles, mercantiles, penales, del trabajo, fiscales o administrativas, de conciliación o de conciliación y arbitraje, ya sean Federales, Locales, Estatales o Municipales.

Novena. Nacionalidad de la sociedad.

La sociedad será de nacionalidad mexicana, y ninguna persona física extranjera podrá tener participación social alguna o ser propietaria de las acciones de la sociedad.

Si por algún motivo o por cualquier evento una persona extranjera llegará a adquirir una participación o acción, o a ser propietaria de una o más acciones contraviniendo así lo establecido anteriormente, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y esas acciones serán canceladas, teniéndose por reducido en su caso el capital social.

Décima. Obligaciones.

El accionista único solamente está obligado al pago de sus aportaciones representadas en acciones, además de lo establecido en el presente acto constitutivo, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) De conformidad con el artículo 264 de la "Ley", el accionista único será subsidiariamente o solidariamente responsable, según corresponda, con la sociedad, por la comisión de conductas sancionadas como delitos.
- b) En ningún caso, el accionista único podrá ser simultáneamente accionista de otro tipo de sociedad mercantil a las que se refieren las fracciones I a VII del artículo 1 de la "Ley", si su participación le permite tener el control sobre dicha sociedad o de su administración, en términos del artículo 2 fracción III de la Ley del Mercado de Valores.
- c) Los contratos celebrados entre el accionista único y la sociedad deberán inscribirse por la sociedad en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio.
- d) Conforme a lo señalado en el artículo 263 de la "Ley" el accionista único será responsable de la existencia y veracidad de la información proporcionada en el sistema electrónico de constitución mediante el cual se generó el presente acto constitutivo. De lo contrario responderá por los daños y perjuicios que se pudieran originar, sin perjuicio de las sanciones administrativas o penales a que hubiere lugar.
- e) Observar lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la autorización de uso de denominaciones y razones sociales.

Página 7 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



18 DE JUNIO DE 2021

CIÓN PÚBLICA NACIONAL
DITL5X001-E45-2021

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

tu empresa en línea
gob.mx/tuempresa



Décima Primera. Ingresos totales anuales
se eliminan 4 renglones de datos monetarios

El monto establecido en esta cláusula se actualizará anualmente el primero de enero de cada año, considerando el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes de diciembre del penúltimo año hasta el mes de diciembre inmediato anterior a aquel por el que se efectúa la actualización, misma que se obtendrá de conformidad con el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

En caso de que el accionista único no lleve a cabo la transformación de la sociedad a que se refiere el párrafo anterior responderá frente a terceros, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Décima Segunda. Informe anual sobre la situación financiera

En términos de lo dispuesto por el artículo 272 de la "Ley" el administrador publicará en el Sistema Electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles de la Secretaría de Economía, el informe anual sobre la situación financiera de la sociedad conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

La falta de presentación de la situación financiera durante dos ejercicios consecutivos dará lugar a la disolución de la sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra el accionista.

Para efectos de lo dispuesto en esta Cláusula, de conformidad con el artículo 8-A de la "Ley" el ejercicio social de la sociedad coincidirá con el año calendario, con excepción del primero que correrá a partir de que la fecha de la constitución y concluirá el 31 de diciembre del mismo año.

Décima Tercera. Modificaciones.

De conformidad con el artículo 269 de la "Ley", en cualquier momento el accionista único podrá acordar formas de organización y administración distintas a la contemplada en este acto constitutivo; siempre y cuando el accionista celebre ante fedatario público la transformación de la sociedad a cualquier otro tipo de sociedad mercantil, conforme a las disposiciones de la "Ley".

Cualquier otra modificación distinta a la estipulada en el párrafo anterior, la podrá realizar el administrador conforme a las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de

página 8 de 14


REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Décima Cuarta. Solución de controversias.

Salvo pacto en contrario, en caso de controversias con terceros, se privilegiarán los mecanismos alternativos de solución de controversias previstos en las disposiciones jurídicas aplicables. Si no es factible agotar los mecanismos alternativos de solución de controversias, el accionista se someterá a las Leyes y Tribunales competentes en el domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Décima Quinta. Disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 273 de la "Ley", en lo que no se contravenga al Capítulo XIV de la "Ley" y a lo establecido en el presente acto constitutivo, le es aplicable las disposiciones que regulan a las sociedades anónimas, así como lo relativo a la fusión, transformación, escisión, disolución y liquidación de sociedades.

De conformidad con lo establecido en el Capítulo XIV de la "Ley", el 2019-10-03 09:53:22.237 el accionista único manifiesta su consentimiento para constituir la sociedad por acciones simplificada bajo el presente acto constitutivo por medio de su certificado de firma electrónica avanzada válido y vigente, reconocido conforme a lo establecido en las reglas de carácter general para el funcionamiento y operación del sistema electrónico de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 263 de la "Ley".

Firmas de accionistas

Nombre completo	CURP	Estampa de tiempo
OLAF ORTEGA CHAVEZ	se elimina curp	2019-10-03 09:50:10.656

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

Página 9 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

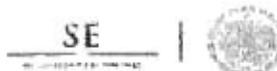
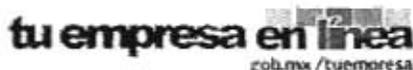
GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



GhcE9D2GBudaCzHeP6ChN
EXQIQOzRwmXAT5BQGdYj9
P92YevsJ3rqf5aif5nkhQYM
Wt6X8dYRQQ90eJ7P5FBwK
GBRU/w==

FIRMA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Fecha: 2019-10-03 09:53:22.431

Datos de la Sociedad:

Denominación:

GOLDIE AUTHENTIC 2695

Folio de constitución:

SAS-1.2-201910-252782

Dirección permanente del XML del Documento Constitutivo:

<https://cdocumentos.economia.gob.mx/sgnm/portal/portal/sas/1.2/201910/SAS-1.2-201910-252782.xml>

Cadena original del Acta Constitutiva:

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?><contratoSocid  
xmlns="http://economia.gob.mx/public/ed/sgnm/sas/v1/contratoSocid"  
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"  
xsi:schemaLocation="http://economia.gob.mx/public/ed/sgnm/sas/v1/contratoSocid" <informacion  
<tipoDocumento>CREACION SAS</tipoDocumento> <version>1</version> <referencias> <personaMoral>  
<claveTramite>SAS-1.2-201910-000940R251142252782CS</claveTramite> <claveTramite>252782</claveTramite>  
<nombreMoral>GOLDIE AUTHENTIC 2695</nombreMoral> <nombreRepresentanteLegal>OLAF ORTEGA  
CHAVEZ</nombreRepresentanteLegal> <fechaConstitucion>2019-10-03</fechaConstitucion>  
<valorAcciones>5000</valorAcciones> <capitalSocial>5000.0</capitalSocial> <duracion>INDEFINIDA</duracion>  
<ciudad>SS</ciudad> <telefono>33960786</telefono>  
<webElectronica>olafortega@tunil.com</webElectronica> <actividadPrincipal>Comercio en serie de uniformes  
(camisetas, indumentales, etc.) y ropa de trabajo</actividadPrincipal> <dominio> <cep>54140</cep>  
<calles>BOLONIA</calles> <numeroExterior>27</numeroExterior> <numeroInterior>
```

Página 10 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

tu empresa en línea
gob.mx/tuempresa

SE



¡Buen día! Este documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de licitaciones de la Secretaría de Economía. La información que se muestra en este documento es la que se encuentra en el sistema de licitaciones de la Secretaría de Economía en el momento de su impresión. La información que se muestra en este documento puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. La información que se muestra en este documento es la que se encuentra en el sistema de licitaciones de la Secretaría de Economía en el momento de su impresión. La información que se muestra en este documento puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. La información que se muestra en este documento es la que se encuentra en el sistema de licitaciones de la Secretaría de Economía en el momento de su impresión. La información que se muestra en este documento puede estar sujeta a cambios sin previo aviso.

Estampa de tiempo de la Secretaria de Economía:

ESTAMPADO DE TIEMPO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. Este documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de licitaciones de la Secretaría de Economía. La información que se muestra en este documento es la que se encuentra en el sistema de licitaciones de la Secretaría de Economía en el momento de su impresión. La información que se muestra en este documento puede estar sujeta a cambios sin previo aviso. La información que se muestra en este documento es la que se encuentra en el sistema de licitaciones de la Secretaría de Economía en el momento de su impresión. La información que se muestra en este documento puede estar sujeta a cambios sin previo aviso.

Página 13 de 14

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



Registro Público de
Comercio



Tlalnepantla

Boleta inscripción

201900245707002N

Número Único de Documento

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES			
FME	Nombre/Denominación razón social		
N-2019020824	GOLDIE AUTHENTIC 2695		
DATOS DE INGRESO			
NCI	Fecha y hora	Solicitante	
201900245707	09/10/2019 11:30:00	Secretaría de Economía	
DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA			
Autoridad			
Secretaría de Economía			
ACTOS INSCRITOS			
FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019020824	M47- Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada	Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada	09/10/2019 11:30:00
SELLO DIGITAL DE TIEMPO			
Sello digital de tiempo			
20191009163010.046Z			
<small>El contenido de este documento es válido y no ha sido alterado desde su emisión. Para verificar la validez de este documento, consulte el sitio web del Registro Público de Comercio de Tlalnepantla en el siguiente enlace: http://www.registropublico.com.mx</small>			
FIRMÓ			
Dirección General de Normatividad Mercantil			
Firma			
nMggD9J2Wb41PUpkx1FqDeoHf23M/oa3XVEhaD3f50xWsqEKa5qOnSgv5VNT9pRbwCLt6T8J/mwJmj +ktJ7CgXWnusVCaM9OUqD8tbUsFuAMWWMmQ11T4V0BK0ITCXDphMeBUnG5yb21VPx.mdc10K4JHq7AXukkgjXcReFb KUnUBR0TOLeK5mg4YAWAAHs1g28Acmw65YU005BL6Dr uJ7vaFsl19Gm8nq065yCvVEAUFpInAPQ5ggg4vVxWA1neMyyG3p1Yun06Ls+NGS0RDCLCWUAQ 94Lxk20Er2H0nJ00qAEgu9qDq7MSaQ6WTkq7UA==			

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



Registro Público de
Comercio



Tlalnepantla

Boleta Inscripción

201900245707002N

Número Único de Documento

M47- Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada

Capital Variable: SI
Se constituyó la sociedad denominada: GOLDIE AUTHENTIC 2695
Con folio de constitución: SAS2018254121
Fecha de constitución: 09/10/2019 11:30:09
Con duración: INDEFINIDA

Domicilio Social

Entidad federativa: MEXICO
Municipio: TLALNEPANTLA DE BAZ
Dirección: BOLONIA 27, IZCALLI PIRAMIDE, TLALNEPANTLA, C. P. 54140

Oficina registral: Tlalnepantla
Objeto social: Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Nacionalidad	Número de Acciones	Tipo de Capital	Valor de la Acción	Monto Total
------------------	------------------	--------	--------------	--------------------	-----------------	--------------------	-------------

se eliminan datos monetarios

Nombre del Administrador: OLAF ORTEGA CHAVEZ

Datos de inscripción

NCI: 201900245707
Fecha de inscripción: 09/10/2019 11:30:09
Fecha de ingreso: 09/10/2019 11:30:09

Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

21NC3013649

GAD191009P82

Nombre, Denominación o Razón social

GOLDIE AUTHENTIC 2695 SAS DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO.

La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 08 de junio de 2021, a las 12:05 horas.

Notas

1 - La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.

Cadena Original

||GAD191009P82|21NC3013649|08-06-2021|P||0000108888880000031||

Sello Digital

saUshJebLaANkSm3ZVgZn8xRFD8GBebplGOFuj1ofC9gsz4VAOeRZK462i9F+3OTHS3RriboH2ZPMdwbeFyQr1lzVbBK3MIETIWZvLFM4jL7ORB0LsC5qD3H4QF+ikzoVFmHqRnNzFRDbR+ez4Gn59OeRqEGEZnyI3q03M0Bg=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá, 01 877 44-88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.30, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.
- 5.- La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT

Cadena Original

||GAD191009P82|21NC3013649|08-06-2021|P||00001088888800000031||

Sello Digital

saUshJebLaANkSm3ZVgZn8xRFD8GBebpfGOFuj1ofC9gsz4VAOeRZK462i9F+3OTH53RrlboH2ZPMdwbeFyQr1iz
VbBK3MIETIWZvLFM4jL7ORB0iLsC5qD3H4QFv+ikzoVFmHqRnNzFRDbR+ez4Gn59OeRqEGEZnyI3q03M0Bg=



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.

ANEXO C

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información confidencial que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE ORTEGA CHAVEZ OLAF DOMICILIO	EDAD 18 SEXO H
---	-------------------

se elimino foto

se elimino foto y firma

se eliminaron 9 renglones de datos personales: domicilio, clave de elector, curp, estado, localidad, municipio, seccion.

 ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 20 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

se elimino huella

se elimino huella

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALES Y EXTRAORDINARIAS


REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

ANEXO D

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

GAD191009P82
Registro Federal de Contribuyentes

GOLDIE AUTHENTIC 2695
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 19100136309
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

**CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Lugar y Fecha de Emisión
TLALNEPANTLA DE BAZ , MEXICO A 28 DE JUNIO DE 2021



GAD191009P82

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GAD191009P82
Denominación/Razón Social:	GOLDIE AUTHENTIC 2695
Régimen Capital:	Sociedad por Acciones Simplificada de Capital Variable
Nombre Comercial:	GOLDIE AUTHENTIC 2695
Fecha inicio de operaciones:	09 DE OCTUBRE DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	09 DE OCTUBRE DE 2019

Datos de Ubicación:

Código Postal: 54140	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: BOLONIA	Número Exterior: 27
Número Interior:	Nombre de la Colonia: IZCALLI PIRAMIDE
Nombre de la Localidad: TLALNEPANTLA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TLALNEPANTLA DE BAZ
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: FERRARA
Y Calle: POMPEYA	Correo Electrónico: ricagalefaja@gmail.com

**Contacto**

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo	50	14/06/2021	
2	Comercio al por mayor de ropa	20	14/08/2020	
1	Comercio al por mayor de blancos	15	14/08/2020	
4	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos	15	14/06/2021	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	09/10/2019	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/10/2019	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	09/10/2019	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2020	
Pago provisional trimestral de ISR de personas morales por inicio de segundo ejercicio. Régimen General.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2020	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	14/08/2020	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	14/08/2020	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2021/06/28|GAD191009P82|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

Orq+TXcXoRYDuGj|XuRcMEZePmu5ReiPtHuuF8x7/KDIItjQs7MBFNMisYL5xdvpB+dwM8F8lykzzvK7VfXrclg4Gi
0rQM31FTvXDvga4N455aVudUcjBOihmS/oUpj+Vxeql3o3uKHysbXL6sgMyJi5yWAhBapONvG0Xmdnlt8l=

**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-01115X001-E45-2021



Comisión Federal de Electricidad

CFE Compañía de Energía Eléctrica
de México S.A. de CV
Carretera México-Toluca 2000
Ciudad de México, C.F. 06000

FERNANDO ORTEGA NAVA

se eliminaron 3 renglones de
domicio

TOTAL A PAGAR:

\$95

(NOVENA Y CINCO PESOS M.N.)

NO. DE SERVICIO: M001090401
RMU: 5414G-01-06-12-NAEX-010701-001-CFE

LÍMITE DE PAGO: 09 MAY 2021

CONTIENE A PARTIR DE:
10 MAY 2021

TARIFA: 01 NO. MEDIDOR: C0910701NAEXPLA001

PERIODO FACTURADO: 11 FEB 21 - 27 ABR 21

¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!



APP CFE CONTIGO

¡Descárgala por



Concepto	Letras antes	Letras después	Total	Precio	Subtotal
	MON	DIG	MON	MON	DIG
Energía (KWH)	00000	01137	92	0.82	75.58
Impuesto			92		75.58

Este precio incluye IVA y otros impuestos. A falta de mayor datos

Sumas

Concepto	Detalle de la energía en el Servicio Público Residencial				Detalle de cargos a pagar	
	MON	DIG	MON	MON	MON	DIG
Energía	147.76	1.20	1.85	142.81	Energía	75.58
Distribución	1.02	1.00	85.74	86.76	IVA 16%	12.09
Incremento	0.20	0.20	15.28	15.48	Fac. del Periodo	87.88
CONAFES	0.00	0.00	0.74	0.74	CONAFES	7.00
Impuesto	0.00	0.00	90.97	90.97	Diferencia por redondeo	0.25
Impuesto	0.00	0.00	19.60	19.60	Total	\$95.40
CONAFES	0.00	0.00	0.00	0.00		

Apoyo Gubernamental 278.00

Este recibo es válido para el pago de la factura de luz. No se debe utilizar para fines de pago de impuestos. A falta de mayor datos



CFE-contigo



5414G-01-06-12-NAEX-010701-001-CFE

01 549010900401 210509 00000006 9



\$95

NOVENA Y CINCO PESOS M.N.

[Signature]

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

[Signature]

ANEXO F

GOLDIE AUTHENTIC S.A.S DE C.V.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-011L5X001-E45-2021

**ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL
PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA.**

DIRECCION: CALLE BOLONIA No 27, COL. IZCALLI PIRAMIDE, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO C.P. 54140
CORREO:goldieauthentic_2020@hotmail.com

TELEFONO (5) 55 22 07 29 44 55 69 05 30 18 55 12 73 75 36

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1.1.1

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Olaf Ortega Chavez".A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Olaf Ortega Chavez".

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-0115X001-E45-2021

ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	1,461	PIEZAS	BATAS AZUL MARINO	<p>ESPECIFICACIONES: GABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER, CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE.</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+0.5 CM), UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FUADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO, CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA DE PELLON), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+0.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO., DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE. DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS</p> <p>1,111 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SUTCONALEP AL LADO DERECHO: 80 TALLA 30, 115 TALLA 32, 140 TALLA 34, 200 TALLA 36, 276 TALLA 38, 200 TALLA 40, 50 TALLA 42 Y 50 TALLA 44</p> <p>308 SOLO CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP AL LADO IZQUIERDO. 42 TALLA 36, 40 TALLA 38, 57 TALLA 40, 107 TALLA 42, 38 TALLA 44 Y 24 TALLA 24.</p> <p>22 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SUTDCEO AL LADO DERECHO 1 TALLA 32, 2 TALLA 34, 1 TALLA 36, 5 TALLA 38, 8 TALLA 40, 4 TALLA 42 Y 1 TALLA 44</p> <p>20 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO</p>

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
IA-011LSX001-E45-2021

2	835	PIEZAS	BATAS BLANCAS	<p>IZQUIERDO Y DEL SITAC AL LADO DERECHO 3 TALLA 40, 10 TALLA 42 Y 7 TALLA 44.</p> <p>ESPECIFICACIONES: CABARDINA 60% ALGODON Y 40% POLIESTER. CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE EN COLOR VERDE EN EL LADO SUPERIOR IZQUIERDO DEL FRENTE.</p> <p>BATA DE TRABAJO LARGO A LA RODILLA. DELANTEROS: UNA SOLA PIEZA CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ: DOS INFERIORES DE 17 CM. DE ANCHO POR 19.5 DE ALTO (+.5 CM). UNA EN DELANTERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO DE 14 CMS. DE ANCHO POR 17 DE ALTO (+.5 CM), LAS BOLSAS DEBERAN ESTAR FUJADAS CON DOBLE PESPUNTE Y PRESILLAS VERTICALES EN LOS EXTREMOS SUPERIORES, LAS PUNTAS INFERIORES DE LAS BOLSAS DEBERAN PRESENTAR CORTE DIAGONAL Y EN LA ENTRADA DE LAS MISMAS DOBLADILLO CON PESPUNTE DE 2 CMS. DE ANCHO. CIERRA AL FRENTE MEDIANTE 4 BOTONES DE DOS ORIFICIOS DEL NUMERO 30.. CUELLO: TIPO SPORT CON TAPA Y FORRO (ENTRETELA DE PELLON), CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 8.5 CMS. (+.5 CM). ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA CON CINTURÓN DE AJUSTE CON DOS BOTONES Y DOS OJALES TERMINADO EN PICO, CON PESPUNTE A 0.5 CMS. EN TODO EL CONTORNO Y UN ANCHO DE 6 CMS. (+.5 CM). MANGAS: DE UNA PIEZA, EL EXTREMO INFERIOR DE LAS MANGAS DEBE TERMINARSE EN FORMA RECTA CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM EN TODA SU CIRCUNFERENCIA Y UN ANCHO PROPORCIONAL A LA TALLA Y ENTRADAS LATERALES PARA BOLSAS DE 17 CMS. (+.5 CM) DE LARGO CON PRESILLAS HORIZONTALES EN LOS EXTREMOS. LA BATA DEBERA SER SOBREHILADA EN SU INTERIOR UNIENDO TODAS SUS PARTES CON OVERLOCK DE 5 HILOS CON PUNTADA DE SEGURIDAD. NOTAS: TODAS LAS COSTURAS DEBERAN PRESENTAR 8 PUNTADAS POR CADA 2.5 CMS. COMO MINIMO. DEBERA TRAER ETIQUETA COSIDA EN LA PARTE INTERNA BAJA DEL CUELLO CON TALLA, COMPOSICIÓN DE LA TELA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBERA ENTREGARSE EN BOLSA DE PROTECCIÓN.</p> <p>DE LAS SIGUIENTES TALLAS</p> <p>693 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SUTCONALEP AL LADO DERECHO: 80 TALLA 30, 100 TALLA 32, 100 TALLA 34, 110 TALLA 36, 110 TALLA 38, 100 TALLA 40, 43 TALLA 42 Y 50 TALLA 44</p> <p>133 SOLO CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO 3 TALLA 32, 3 TALLA 34, 17 TALLA 36, 10 TALLA 38, 35 TALLA 40, 61 TALLA 42 Y 4 TALLA 44</p> <p>6 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SUTDCEO AL LADO DERECHO 2 TALLA 36, 3 TALLA 40 Y 1 TALLA 42</p> <p>3 CON LOGOTIPO BORDADO DEL CONALEP EN COLOR VERDE AL LADO IZQUIERDO Y DEL SITAC AL LADO DERECHO 3 TALLA 42.</p>
---	-----	--------	------------------	---

OBSERVACIONES:

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS VALORES REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. DICHO ANÁLISIS DEBERÁ HABERSE EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y DEBERÁN SER EMITIDOS POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA), EL CUAL DEBERÁ CONTENER EL NÚMERO DE ACREDITACIÓN, ASÍ COMO EL RECIBO CORRESPONDIENTE DE HABER ENTREGADO SU MUESTRA A LA DIRECCIÓN DE PERSONAL Y EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EL ORIGINAL DE DICHO CERTIFICADO PARA COTEJARLO CON LA COPIA ENTREGADA CUANDO SE PRESENTÓ SU OFERTA TÉCNICA. Y ESTO DEBERÁ DE SER AL MOMENTO DE PRESENTAR SUS MUESTRAS PARA SU APROBACIÓN.

C).- SE MENCIONA QUE CON UN SOLO EXAMEN DE CALIDAD ES SUFICIENTE EN CASO DE COTIZAR LAS DOS PARTIDAS 1 Y 2. LAS ESPECIFICACIONES PARA LA TELA DE BATAS PARTIDAS 1, 2 Y 14:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-1833/11-INNTEX-2014		MEZCLA DE 57% ALGODÓN (MÍNIMO) Y 43 % POLIÉSTER (MÁXIMO)
NMX-A-3801-INNTEX-2012	MAZA	220 GR/M ² MÍNIMO
NMX-A-059/2-INNTEX-2008	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 650 NEWTON MÍNIMO TRAMA 300 NEWTON MÍNIMO
NMX-A-109-INNTEX-2012	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 30 NEWTON MÍNIMO TRAMA 30 NEWTON MÍNIMO

LOGOTIPO DEL CONALEP: DE 9 CM DE LARGO POR 4.5CM. DE ANCHO Y EN EL COLOR VERDE SIMILAR PANTONE 335C

DEL SUTCONALEP SERÁ TODO EN COLOR VERDE SIMILAR PANTONE 335C Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS: DE 4 CM. DE ALTO. POR 5 CM. DE ANCHO.

DEL SUTDCEO EN COLORES BLANCO, ROJO, VERDE, AZUL Y NEGRO Y DE 4.5CM. DE ANCHO POR 6CM. DE ALTO

DEL SITAC EN COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335C Y GRIS Y DE 5 CM. DE ANCHO POR 5CM. DE ALTO DEL SINADOCO COLOR SIMILAR A LA MUESTRA DE 5 CM. DE ANCHO POR 5CM. DE ALTO



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

DESCRIPCIÓN PLAYERAS

PART	CANT	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
5	257	PLAYERA PARA CABALLERO	<p>PLAYERA TIPO POLO EN PIQUE PEINADO 100% ALGODÓN, SANFORIZADO PESO COMPLETO, CON PESO MINIMO DE 235 GRS/M2.CORTE RECTO, ESPALDA Y FRENTE CORTADOS EN UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, ALETILLA AL FRENTE DE 16 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, VISTA DE 4 CM; CON 3 BOTONES DE PASTA, CUELLO DE CARDIGAN CON UN ANCHO DE 3 1/2", PUÑO DE CARDIGAN DE 2.5 CM DE ANCHO, DEL MISMO COLOR DE LA PLAYERA, REFORZADO EN BIES DE LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL ESCOTE. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER. TIPO DE COSTURA PUNTADA OVERLOCK DE 3 HILOS 10 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS CARGADAS EN ZIG ZAG PUNTADA DE COLLARETE 10 PUNTADAS POR PULGADA, DOBLADILLO EN BAJOS DE 1/2" EN MAQUINA DE COLLARETE DE 10 PUNTADAS POR PULGADA, TODA LA PLAYERA LLEVA PESPUNTE DE ADORNO EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑO. BORDADO AL FRENTE, EN EL LADO IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL CONALEP EN COLOR BLANCO, PARA LAS PLAYERAS DEL SUTDCEO Y EN COLOR VERDE PARA LAS PLAYERAS DEL SITAC Y DEL SINADOCO.(LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)</p> <p>140 PLAYERAS DE COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335C CON LOGOTIPO DEL SUTDCEO BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 TALLA 30, 4 TALLA 32, 13 TALLA 34, 30 TALLA 36, 41 TALLA 38, 27 TALLA 40, 17 TALLA 42, 5 TALLA 44 Y 1 TALLA 50</p> <p>103 PLAYERAS DE COLOR AZUL MARINO SIMILAR AL PANTONE 293 CON LOGOTIPO DEL SITAC BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 5 TALLA 32, 7 TALLA 34, 15 TALLA 36, 40 TALLA 38, 16 TALLA 40, 19 TALLA 42 Y 1 TALLA 44</p> <p>14 PLAYERAS DE COLOR MARFIL SIMILAR AL PANTONE 663C CON LOGOTIPO DEL SINADOCO BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 TALLA 36, 5 TALLA 38, 5 TALLA 40, 2 TALLA 42.</p>
6	239	PLAYERA PARA DAMA	<p>PLAYERA TIPO POLO EN PIQUE PEINADO 100% ALGODÓN, SANFORIZADO PESO COMPLETO, CON PESO MINIMO DE 235 GRS/M2.CORTE RECTO, ESPALDA Y FRENTE CORTADOS EN UNA SOLA PIEZA, MANGA CORTA, ALETILLA AL FRENTE DE 16 CM DE LARGO POR 4 CM DE ANCHO, VISTA DE 4 CM; CON 3 BOTONES DE PASTA, CUELLO DE CARDIGAN CON UN ANCHO DE 3 1/2", PUÑO DE CARDIGAN DE 2.5 CM DE ANCHO, DEL MISMO COLOR DE LA PLAYERA, REFORZADO EN BIES DE LA MISMA TELA ALREDEDOR DEL ESCOTE. HILO DE COSTURA 100% POLIÉSTER. TIPO DE COSTURA PUNTADA OVERLOCK DE 3 HILOS 10 PUNTADAS POR PULGADA, COSTURAS CARGADAS EN ZIG ZAG PUNTADA DE COLLARETE 10 PUNTADAS POR PULGADA, DOBLADILLO EN BAJOS DE 1/2" EN MAQUINA DE COLLARETE DE 10 PUNTADAS POR PULGADA, TODA LA PLAYERA LLEVA PESPUNTE DE ADORNO EN HOMBROS, MANGAS Y PUÑO. BORDADO AL FRENTE, EN EL LADO IZQUIERDO EL LOGOTIPO DEL CONALEP BORDADO EN COLOR BLANCO, PARA LAS PLAYERAS DEL SUTDCEO Y COLOR VERDE PARA LAS PLAYERAS DEL SITAC Y DEL SINADOCO.(LA TOLERANCIA DEL CORTE DE LAS PRENDAS ES DE +/-0.5 CM)</p> <p>157 PLAYERAS DE COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335C CON LOGOTIPO DEL SUTDCEO BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 5 TALLA 28, 24 TALLA 30, 35 TALLA 32, 44 TALLA 34, 15 TALLA 36, 15 TALLA 38, 10 TALLA 40, 7 TALLA 42 Y 2 TALLA 44</p> <p>76 PLAYERAS DE COLOR AZUL MARINO SIMILAR AL PANTONE 293 CON LOGOTIPO DEL SITAC BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 TALLA 28, 5 TALLA 30, 6 TALLA 32, 31 TALLA 34, 15 TALLA 36, 8 TALLA 38, 6 TALLA 40, 1 TALLA 42 Y 2 TALLA 44</p> <p>6 PLAYERAS DE COLOR MARFIL SIMILAR AL PANTONE 663C, CON LOGOTIPO DEL SINADOCO BORDADO EN EL LADO DERECHO DE LAS SIGUIENTES TALLAS 2 TALLA 34, 2 TALLA 36, 2 TALLA 38</p>


 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLAINEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

PARA LAS PARTIDAS DE LA 5 A LA 14 SOLO EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA DIRECCIÓN DE PERSONAL EN UN PLAZO MÁXIMO DE 10 DÍAS NATURALES LOS RESULTADOS DE ANÁLISIS DE CALIDAD REALIZADO A LAS TELAS Y QUE DEBERÁN DE CUMPLIR CON CADA UNO DE LOS VALORES REQUERIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO. DICHO ANÁLISIS DEBERÁ HABERSE EMITIDO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 6 MESES AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. Y DEBERÁN SER EMITIDOS POR UN LABORATORIO DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN (EMA LAS ESPECIFICACIONES PARA LA TELA DE LAS PLAYERAS (PARTIDA NO.5 Y 6) SERÁN:

NORMAS	TIPO DE TELA	COMPOSICIÓN
NMX-A-084-INNTEX-2015		100% ALCODÓN
NMX-A-3801-INNTEX-2012	DETERMINACION DE LA MASA DEL TEJIDO POR UNIDAD DE LONGITUD Y POR UNIDAD DE AREA	PESO DE 245 GR/M ² MINIMO

LOGOTIPOS

LOGOTIPO DEL CONALEP: DE 9 CM DE LARGO POR 4.5CM. DE ANCHO Y EN EL COLOR VERDE SIMILAR PANTONE 335C

DEL SUTDCEO EN COLORES BLANCO, ROJO, VERDE, AZUL Y NEGRO Y DE 4.5CM. DE ANCHO POR 6CM. DE ALTO

DEL SITAC EN COLOR VERDE SIMILAR AL PANTONE 335C Y GRIS Y DE 5 CM. DE ANCHO POR 5CM. DE ALTO

DEL SINADOCO EN COLOR AZUL CLARO SIMILAR AL PANTONE 312C, AZUL OSCURO SIMILAR AL PANTONE 273C Y LEYENDA EN COLOR GRIS SIMILAR AL PANTONE 432C. DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS 6CM DE ANCHO POR 4.9 CM DE ALTO




REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ



CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ESCRITO DE NORMAS ESTABLECIDAS

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

Olaf Ortega Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S DE C.V, y en términos de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5X001-E45-2021, Manifiesto que en caso de resultar Adjudicado declaro que de la producción entregada se podrán hacer pruebas para verificar que estas cumplen con las Normas Establecidas en las Presentes Bases, y en caso de no cumplirlas se repondrán los bienes.



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ESCRITO DE GARANTIA

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

Olaf Ortega Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S DE C.V. y en términos de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5X001-E45-2021, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que mi representada resulte adjudicada se otorgara un periodo de Garantía de 60 Días Naturales contra cualquier defecto de fabricación, y este aplicara a partir de la aceptación de los bienes mediante escrito emitido por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ESCRITO DE ENTREGA DE MUESTRAS FISICA AL ADJUDICADO

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

Olaf Ortega Chávez, en mi carácter de Representante Legal de la empresa GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S DE C.V. y en términos de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L5X001-E45-2021, para la adquisición de ropa y calzado de trabajo para el personal Sindicalizado Del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. Manifiesto que en caso de resultar adjudicado me comprometo a entregar en un plazo no mayor de 10 Diez Días Naturales, contados a partir del día hábil siguiente de emitido el fallo a la Dirección de Personal las Muestras, de acuerdo a las especificaciones requeridas para que sean autorizadas por esa Dirección, previo a su producción.



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

RECIBO DE ENTREGA DE MUESTRA

GOLDIE AUTHENTIC S.A.S DE C.V.

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
PRESENTE

ENTREGA DE MUESTRAS

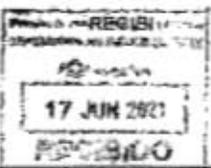
REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LA-011L5X001-E45-2021, MANIFIESTO POR
MEIO DEL SIGUIENTE CONDUCTO QUE HAGO ENTREGA DE LAS MUESTRAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS COMO SE ESPECIFICA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD DE MUESTRAS	
1	BATAS AZUL MARINO	1	MÁS TESTIGO DE BORDADO
2	BATAS BLANCAS	1	
5	PLAYERA PARA CABALLERO	1	MÁS TESTIGO DE BORDADO
6	PLAYERA PARA DAMA	1	

ENTREGUE



GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S DE
C.V.



Vessio Flores
POR PARTE DE CONALEP
 13:15



REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ



GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ANÁLISIS DE CALIDAD REALIZADO A LAS TELAS PARTIDA 1 Y 2



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

07-03-00101

ALFONSO HERRERA NO. 11 COL. SAN RAFAEL CP 26470 MÉRICO QROO

E-mail: nyce@nycelaboratorios.com

TEL: 01 201 218 82

No. de Informe: M-TX-000251

Laboratorio de Ensayo acreditado por ANAB S.C. con acreditación No. TV-0073-00111
Acreditado a partir del 2011-08-02



DATOS DEL USUARIO

Nombre y/o Razón Social: GOLDIEAUTHENTIC 2695 S.A.S. de C.V.

Calle: Bolonia 27 Sin Numero

Cel. o Poblado: Fracc. Izcalli Piramide

Delegación o Municipio: Tlalnepantla de Baz

Estado: Mérida, México

C.P.: 54140

Teléfono:

Fax:

RFC: GAD191009P82

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE ENSAYO

TELA COMPOSICIÓN 80% ALGODÓN 40% POLIESTER			
MARCA	KALTEX	MODELO	---
Resorte No. 1 Pruebas Básicas		TALLA	---

FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS:	14 de junio 2021
FECHA DE DESARROLLO	INICIO: 14 de junio 2021
	FINALIZACIÓN: 16 de junio 2021
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME:	16 de junio 2021

PREGUNTA	MÉTODO	RESULTADOS		
		ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES

PREGUNTA	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Prueba de masa de tejido por unidad de longitud y área NMX-A-2601-INTEX-2012*				
Masa por unidad de área M1			254.40 g/m ²	
Masa por unidad de área M2			255.80 g/m ²	
Masa por unidad de área M3			255.80 g/m ²	
Masa por unidad de área M4			255.81 g/m ²	
Masa por unidad de área M5			254.72 g/m ²	
Procedo g/m ²			254.28 g/m ²	
Fecha de fin de prueba			16 de junio del 2021	

Método: Método 6 especificaciones parciales. Prueba realizada sin fricción al corte.

Determinación de número hilos por unidad de longitud NMX-A-7211Q-INTEX-2015

Ambientalmente	65 % HR, 20.2 °C Temperatura
Estado de la prueba	B
Deflexión de medición	Deflexión: 8 cm Norma: 5 cm
Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)	28 (2 hilos/cm)

El presente es un informe informativo, no constituye un certificado de conformidad ni garantiza la calidad de los productos. Los resultados obtenidos dependen de la muestra enviada y de la metodología utilizada. El laboratorio no es responsable de los resultados obtenidos. El presente informe es de uso interno y no debe ser utilizado para fines de certificación. El presente informe es propiedad de NYCE LABORATORIOS, S.C. y no debe ser distribuido o publicado sin el consentimiento escrito de NYCE LABORATORIOS, S.C. Reservados todos los derechos. * Pruebas autorizadas por CONATEX (C) 2015.

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011LX001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

01-25-087-01

ALFONSO HERRERA NO. 13 COL. SAN RAFAEL, CP 54140 MEXICO, CDMX

Tel: +52 55 5246 4000 | Email: nyce@nycelabs.com

Tel: 01 800 111 82

No. de Informe: NL-TX-000251

Laboratorio de Ensayo acreditado por ISO 9001, con acreditación No. TV-0072-01/11
Acreditado a partir del 2011/08/02



PRUEBA	METODO	RESULTADOS ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	COMENTARIOS
Numero de probetas por unidad de ensayo			11 (Probetas)	
Nota		Se usaron el valor promedio de 8 probetas ensayadas		
Prueba de identificación y contenido de fibra NMX-A-084-001TEX-2010*				
Fibra 1 (M)			82% Algodón	
Fibra 2 (M)			18% Poliéster	
Prueba de cambio dimensional en el lavado y secado NMX A-155-001TEX-2009*				
Temperatura del agua		20°C ± 0.2	20°C	
Presión de agua de lavado		1 MPa / Tipo 8	-	
Procedimiento de lavado		10 ciclos	-	
Tipo de categoría		1000	-	
La masa total después de ensayo de las especímenes y del agua		1 Kg	-	
Tipo de carga utilizada		Tipo 8	-	
Numero de ciclos de lavado		10 ciclos	-	
Numero de especímenes probados			8	
Cambio dimensional después del lavado (Cambio longitudinal)			+1.2%	
Cambio dimensional después del lavado (Cambio transversal)			-0.2%	
Nota:				
Prueba de resistencia a la tracción NMX-A-080-001TEX-2009*				
Fuerza de rotura (N) / Longitud en cm (M)			862.9 N	
Fuerza de rotura (N) / Longitud en cm (M)			862.9 N	
Fuerza de rotura (N) / Longitud en cm (M)			862.9 N	
Fuerza de rotura (N) / Longitud en cm (M)			862.9 N	

El presente documento es una copia no controlada de la información de laboratorio. Cualquier uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito de NYCE LABORATORIOS, S.C. puede resultar en sanciones legales. Este informe es válido solo para el propósito que se indica y no debe ser usado para otros fines. NYCE LABORATORIOS, S.C. no es responsable de los errores de interpretación de los resultados de los ensayos que se muestran en este informe. Este informe es válido solo para el propósito que se indica y no debe ser usado para otros fines. NYCE LABORATORIOS, S.C. no es responsable de los errores de interpretación de los resultados de los ensayos que se muestran en este informe.

01/2021

Page 1/1

01/2021

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO

BT-TX-087 101

NYCE LABORATORIOS, S.C.

ALFONSO HERRERA NO.18 COL. SAN RAFAEL, CP 26479 MEXICO, COMEX

TÉLEFOS 3514 82

E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

No. de Informe: NL-TX-868251

Laboratorio de Ensayo acreditado por esta S.A., con acreditación No. TV-0572-001111
Renovada a partir del 2011-08-02



PRUEBA	METODO	RESULTADOS		OBSERVACIONES
		ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	
Fuerza de rotura Longitudinal / Longitudinal en saco 502			604.9 N	
Resistencia Longitudinal / Longitudinal según fuerza de rotura sacos 502			602.40 N	
Fuerza de rotura en Tramo / Transversal en saco 502			377.40 N	
Fuerza de rotura en Tramo / Transversal en saco 502			377.58 N	
Fuerza de rotura en Tramo / Transversal en saco 502			378.40 N	
Fuerza de rotura en Tramo / Transversal en saco 502			375.81 N	
Fuerza de rotura en Tramo / Transversal en saco 502			378.02 N	
Resistencia Tramo / Transversal según fuerza de rotura residuos			378.10 N	
Estado de los repedimentos de ensayo		Acreditado		
Fecha de fin de prueba			18/06/2021	
N/A				

Prueba de resistencia al rasgado NMX-A-106-ENITEX-2012*

Método utilizado digital		10.7-106
Fuerza utilizada Uniforme	102 N	
Uniforme Longitudinal 502		28.1 N
Uniforme Longitudinal 502		28.9 N
Uniforme Longitudinal 502		29.2 N
Uniforme Longitudinal 502		28.4 N
Uniforme Longitudinal 502		28.7 N
Uniforme Longitudinal promedio		28.43 N

*El contenido del presente informe, no podrá ser utilizado para ningún otro fin que el autorizado por el emisor.
Los resultados obtenidos únicamente representan los resultados obtenidos en el momento de la emisión de este informe y no representan una garantía de calidad o de conformidad con la especificación de la norma mencionada en los primeros tres ejes, que deberá ser revisada por el cliente.
Este informe es de uso confidencial, por lo que NYCE Laboratorios, S.C., reserva todos los derechos de propiedad intelectual y de confidencialidad en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
Reservados todos los derechos. *Pruebas Acreditadas COFOPRO (*)

08/06/21

Página 1 de 1

08/06/21

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-01115X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO

BT-TX-001101

ALFONSO HERRERA NO. 15 COL. SAN RAFAEL CP 0410 MEXICO, COMEX

TEL: 55 2814 82

E-mail: nycebt@nycelaboratorios.com

Tel. de Internet: NL-TX-000201

Laboratorio de Ensayo acreditado por IME S.C. con acreditación no. TV-0272-00111
Homologado a partir del 2011-06-02



RESULTADOS				
PRUEBA	METODO	ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Prueba de Resistencia Tracción		197 N		
Tensión Tracciónal M1 N			47.3 N	
Tensión Tracciónal M2 N			47.3 N	
Tensión Tracciónal M3 N			47.3 N	
Tensión Tracciónal M4 N			48.2 N	
Tensión Tracciónal M5 N			48.2 N	
Tensión Tracciónal promedio			49.34 N	
Estado de los especímenes de ensayo		OK		


ING. Edgardo ROJAS HERNANDEZ
 Coordinador de Laboratorio

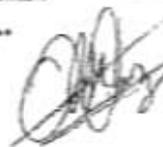
--- FIN DE INFORME DE RESULTADOS

El presente es un informe preliminar, no debe ser utilizado para la toma de decisiones. El presente informe es una copia preliminar del informe final, el cual se entregará en un momento posterior. El presente informe es una copia preliminar del informe final, el cual se entregará en un momento posterior. El presente informe es una copia preliminar del informe final, el cual se entregará en un momento posterior.

Fecha:

Firma:

Fecha:


REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011LSX001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

BT-2K-007101

ALFONSO HERRERA NO. 13 COL. SAN RAFAEL, CP 06470 MÉXICO, COEX

E-mail: nycecollab@nycelaboratorios.com

TEL. 55 5619 82

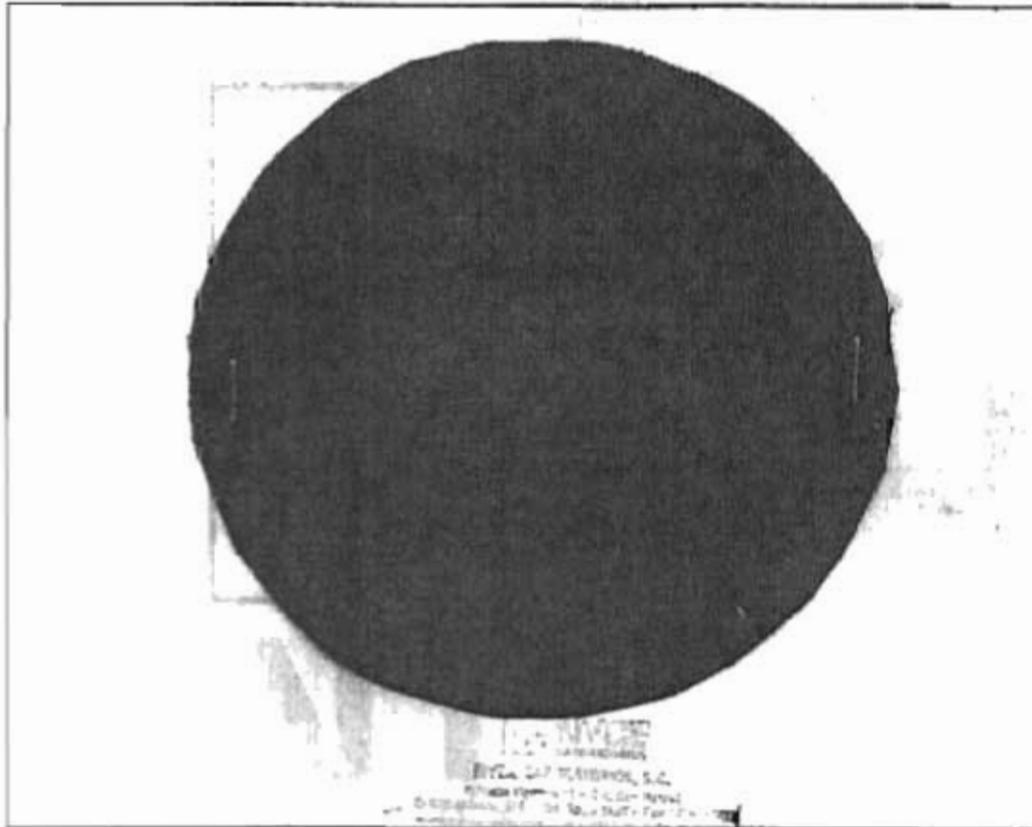
No. de informe: NL-TX-005251

Laboratorio de Ensayo acreditado por esta s.c. con acreditación No. TV-0072-001/11
Acreditado a partir del 2011-05-02



TELA COMPOSICIÓN 60% ALGODÓN 40% POLIESTER

MARCA	KALVEA	MODELO	---	YALLA	---
-------	--------	--------	-----	-------	-----



En cumplimiento de nuestras labores, nos permito dar fe de la autenticidad de la información suministrada por el interesado en el presente informe. Los resultados expresados en este informe representan las mediciones realizadas por el laboratorio y no implican la calidad de un tipo de producto. Asimismo, el presente informe es el resultado de la medición realizada en las condiciones que se indican, el interesado requiere tener presente que el presente informe es de uso informativo, por lo que NYCE Laboratorios, S.C., no se responsabiliza de la información suministrada en la construcción del servicio y el producto de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (Protección de Datos Personales) y sus reformas.

CONALEP

Página 1 de 2

01/06/2021 09

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

ANÁLISIS DE CALIDAD REALIZADO A LAS TELAS PARTIDA 5 Y 6



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO

01-76-011-01

NYCE LABORATORIOS, S.C.
ALFONSO HERRERA 13 COL. SAN RAFAEL, CP 06710 MÉXICO, D.F.M.E.

TEL: 52 55 58 18 42

E-mail: nyceinfo@nycelaboratorios.com

No. de Informe: NY-TL-006253

Laboratorio de Ensayo acreditado por IME S.C. con certificación No. TL-0072-00/11
Acreditado a partir del 2011-06-07



DATOS DEL USUARIO

Nombre y/o Razón Social: GOLDIEAUTHENTIC 2695 S.A.S. de C.V.

Calle: Bolonia 27 Sin Numero

Ciudad y País: Tlalne Pantla, México

Delegación o Municipio: Tlalne Pantla de Baz

Estado: México, México

C.P.: 54140

Teléfono:

Fax:

RFC: GAD191009P82

DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO DE ENSAYO

TELA 100% ALGODÓN	
MARCA	MODULO
Proyecto N.º 1 Puentes Llanitas	TALLA
FECHA DE RECEPCIÓN DE MUESTRAS	
14 de junio 2021	
FECHA DE DESARROLLO	INICIO
	FINALIZACIÓN
14 de junio 2021	
18 de junio 2021	
FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	
18 de junio 2021	

PRUEBA	METODO	RESULTADOS	ESPECIFICACIÓN DE NORMA	RESERVADOS	COMENTARIOS
Prueba de masa de tejido por unidad de longitud y área NMX-A-3891-UNITEA-2012*					
Masa por unidad de área 40		362.91 g/m²			
Masa por unidad de área 40		351.06 g/m²			
Masa por unidad de área 40		354.80 g/m²			
Masa por unidad de área 40		352.78 g/m²			
Masa por unidad de área 40		351.34 g/m²			
Muestra g/m²		353.40 g/m²			
Fecha de la muestra		18 de junio del 2021			
Nota: Muestra a especificaciones pagadas. Prueba realizada en estado de pieza.					

Determinación de humedad fibra por unidad de longitud NMX-A-7211/2-UNITEA-2013

Acidulacion/temperatura	35 % HCl 123 °C
Temperatura	
Umbral de la prueba	0
Garantía de medición	Uncertidumbre de 0.03 Tm/m² ± 0.01
Numero de fibra por unidad de longitud (cálculo)	38 (0.00000)

El contenido del presente informe, es propiedad intelectual de NYCE LABORATORIOS, S.C. y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de NYCE LABORATORIOS, S.C. El presente informe es válido únicamente para el laboratorio que lo emite, y no puede ser utilizado para fines de garantía de productos o para fines de litigio. NYCE LABORATORIOS, S.C. no se hace responsable de los daños o perjuicios que se deriven de la utilización de este informe. NYCE LABORATORIOS, S.C. no se hace responsable de los daños o perjuicios que se deriven de la utilización de este informe. NYCE LABORATORIOS, S.C. no se hace responsable de los daños o perjuicios que se deriven de la utilización de este informe.

NYCE

Página 1 de 1

01/06/2021

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-087103

ALFONSO HERRERA NO 15 COL. SAN RAFAEL, CP 54170 MÉXICO, CDMX

E-mail: nycelab@nycelaboratorios.com

TEL:55 5518 82

Nº. de Informe: HL-TX-096253

Laboratorio de Ensayo acreditado por emt s.c. con acreditación N.º: TV-0272-001/11
Acreditado a partir del 2011-05-02



RESULTADOS

PRUEBA	METODO	ESPECIFICACION DE NORMA	RESULTADOS	OBSERVACIONES
Numero de pasadas por unidad de longitud como			17 (200000/1000)	
Nota		Se reporta el valor promedio de 3 pruebas consecutivas		
Prueba de identificación y contenido de fibra NMX-A-084-INNTEX-2016*				
Fibra 1 M1			100% ALDODÓN	
Pruebas de cambio dimensional en el lavado y secado NMX-A-188-INNTEX-2009*				
Temperatura del agua		(37°C a 37°C)	38°C	
Procedimiento de lavado		8 BA/ Tipo B		
Procedimiento de secado		Fierro		
Tipo de detergente		WCB		
La masa total incluye el peso de los especímenes y tela de carga		2 Kg		
Tipo de carga utilizada		Tipo 4		
Numero de ciclos de lavado		1 Ciclo		
Numero de especímenes probados			2	
Cambio dimensional después del lavado			+2.6%	
Unidad: Longitudinal				
Cambio dimensional después del lavado			-2.8%	
Tamaño: Transversal				
Nota				

Prueba de resistencia a la tracción NMX-A-056/2-INNTEX-2000*

Fuerza de rotura Úniforme / Longitudinal en seco M1	389.42 N
Fuerza de rotura Úniforme / Longitudinal en seco M2	382.33 N
Fuerza de rotura Úniforme / Longitudinal en seco M3	382.43 N
Fuerza de rotura Úniforme / Longitudinal en seco M4	381.21 N

*Cualquiera de presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente en la edición de México.
 Los resultados no sólo representan los resultados probados, sino que incluyen y no excluyen la calidad de un lote.
 Los resultados pueden ser modificados en la medida que cambie en las pruebas que se aplican. El presente informe favorece al comprador.
 El presente informe es de responsabilidad, por lo cual NYCE Laboratorios, S.C., maneja toda la información del proceso y el resultado de ensayo con estricto apego al marco de procesos y en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
 Pruebas Acreditadas al (3) de abril (7) Pruebas Acreditadas COFEPRES (14)

OPINION

Fecha: 18/06/2021

ST-TX-087103

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

RF-TL-087-103

ALFONSO HERRERA NO.14 COL. SAN RAFAEL CP 08470 MEXICO, COMH

TEL: 55 3514 82

E-mail: nyce100@nycelaboratorios.com

No. de Informe: NL-TL-006253

Laboratorio de Ensayo acreditado por ensi s.c., con acreditación No. TV-0072-00H11
Acreditado a partir del 2011-05-02



PRUEBA	MÉTODO	RESULTADOS		OBSERVACIONES
		ESPECIFICACION DE NOMIA	RESULTADOS	
Fibra óptica Trama		137 H		
Tamaño Trama (mm) M1 H			35.1 H	
Tamaño Trama (mm) M2 H			33.4 H	
Tamaño Trama (mm) M3 H			35.9 H	
Tamaño Trama (mm) M4 H			36.7 H	
Tamaño Trama (mm) M5 H			36.2 H	
Tamaño Trama (mm) promedio			36.35 H	

Estado de las especificaciones de ensayo

Este

ING. Eduardo ROJAS HERNANDEZ
Coordinador de Laboratorios

— FIN DE INFORME DE RESULTADOS

El contenido de este informe, no podrá ser utilizado total o parcialmente en la suscripción del contrato.
Este laboratorio y sus técnicos no se responsabilizan por cualquier problema que se presente en el uso de este informe.
Este informe cumple con los requisitos de la legislación nacional en materia de seguridad, y el cumplimiento de los requisitos de seguridad.
Este informe cumple con los requisitos de la legislación nacional en materia de seguridad, y el cumplimiento de los requisitos de seguridad.
Este informe cumple con los requisitos de la legislación nacional en materia de seguridad, y el cumplimiento de los requisitos de seguridad.
Este informe cumple con los requisitos de la legislación nacional en materia de seguridad, y el cumplimiento de los requisitos de seguridad.

OTROS:

Página 1 de 1

CONTINUA

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021



INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYO NYCE LABORATORIOS, S.C.

ST-TX-087103

ALFONSO HERRERA NO.19 COL. SAN RAFAEL CP 06670 MÉXICO, CDMX

TEL. 52 5618 82

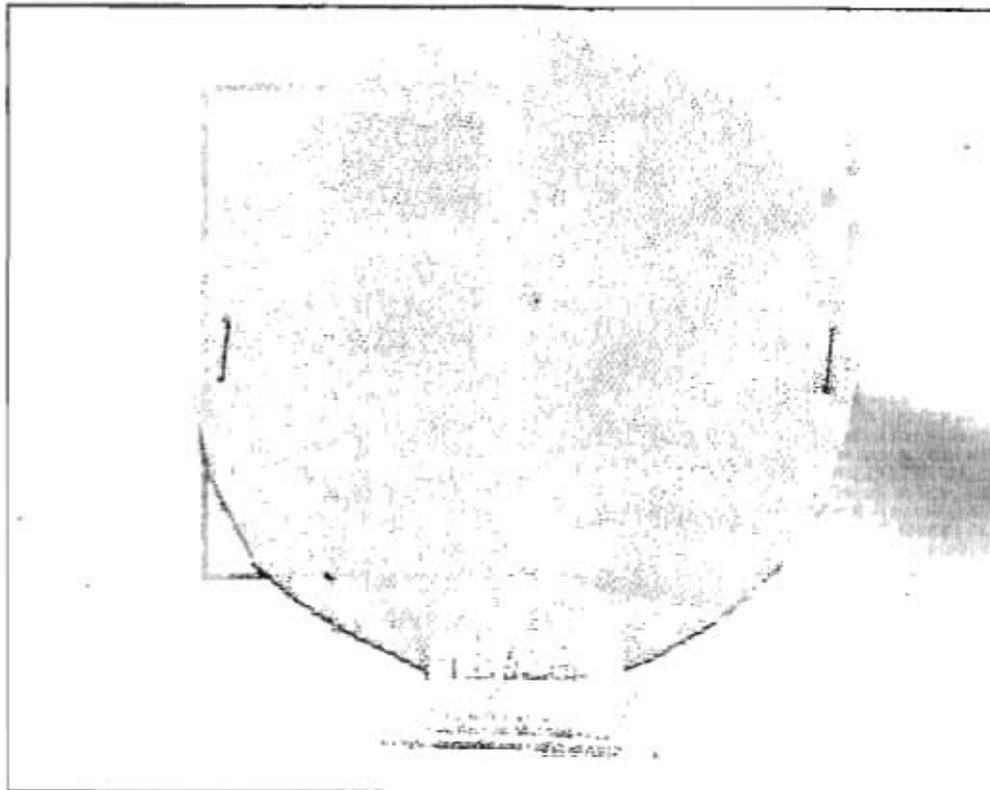
E-mail: nyce@nycelaboratorios.com

Nº. de Informe: NL-TX-088253

Laboratorio de Ensayo acreditado por esta s.a. con acreditación No. TV-0673-00111
Acreditado a partir del 2011-06-02



TELA 100% ALGODÓN		
MARCA	MODELO	TALLA



El contenido del presente informe, no podrá ser reproducido total o parcialmente sin la autorización correspondiente.
Los resultados obtenidos mediante cualquier tipo de análisis, pruebas de laboratorio y otros se expresarán en términos de cantidad de...
Elaborado en el laboratorio de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, S.C. mediante la información obtenida en la ejecución del servicio y elaboración de un informe de análisis que se adjunta al presente.
Este informe es válido para el uso que se indica en el presente informe.
Pruebas Autorizadas CONAFES (C)

CONALEP

Alfonsa

ST-TX-087103

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LA-011L5X001-E45-2021

**ADQUISICIÓN DE ROPA Y CALZADO DE TRABAJO PARA EL
PERSONAL SINDICALIZADO DEL COLEGIO NACIONAL DE
EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA.**



A handwritten signature in black ink, consisting of stylized cursive letters, located in the lower right quadrant of the page.

DIRECCION: CALLE BOLONIA No 27, COL: 12CALLI PIRAMIDE, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO C.P. 54140
CORREO: goldieauthentic_2020@hotmail.com
TELEFONO (5) 55 22 07 29 44 55 69 05 30 18 55 12 73 75 36

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized cursive letters, located in the bottom right corner of the page.

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

OFERTA ECONOMICA

REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

GOLDIE AUTHENTIC 2695 S.A.S.



TLALNEPANTLA EDO. DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2021

CONALEP
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-011L5X001-E45-2021

FORMATO A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-011L5X001-E45-2021, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

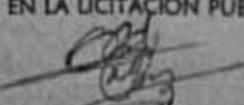
OFERTO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES:

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1461	BATAS AZUL MARINO	\$230.00	\$336,030.00
2	835	BATAS BLANCAS	\$230.00	\$192,050.00
5	257	PLAYERA PARA CABALLERO	\$160.00	\$41,120.00
6	239	PLAYERA PARA DAMA	\$160.00	\$38,240.00
SUBTOTAL DE LA OFERTA				\$607,440.00
IVA				\$97,190.40
TOTAL				\$704,630.40

TOTAL DE SU OFERTA \$704,630.40 SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 40/100 M.N.

- 1) QUE ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.
- 2) QUE LOS BIENES CUYA COTIZACIÓN PRESENTO EN ESTE DOCUMENTO SON OFERTADOS DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA CITADA.
- 3) QUE TENGO PLENO CONOCIMIENTO DE QUE CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE ESTE CONCURSO SE ADJUDICARÁ SEPARADAMENTE, POR LO QUE ES PLENAMENTE VÁLIDO COTIZAR UNA SOLA PARTIDA O AMBAS, PUDIENDO GANAR UN MISMO LICITANTE AMBAS PARTIDAS O DOS LICITANTES DISTINTOS CADA UNA DE ELLAS.

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-011L5X001-E45-2021.


REPRESENTANTE LEGAL
ING. OLAF ORTEGA CHAVEZ

